



**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

VIGENCIA 2013

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CARTAGENA, JULIO DE 2014

*Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)*

***“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”***



**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

Contralor Distrital de Cartagena

MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE

Directora Técnico Auditoría Fiscal

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA

Coordinador del Sector

ROBINSON MENDOZA ARCINIEGAS

Equipo Auditor

CANDELARIA HERNANDEZ H - Líder  
ALVIS BARLIZA GOMEZ (Auditor)

*Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)*

***“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”***



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>pág. 04</b>
1.1	Concepto sobre Fenecimiento	05
1.1.1	Control de Gestión	06
1.1.2	Control de Resultados	07
1.1.3	Control Financiero y Presupuestal	07
1.1.3.1	Opinión sobre los Estados Contables	08
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>10</b>
2.1	CONTROL DE GESTION	10
2.1.1	Factores Evaluados	10
2.1.1.1	Ejecución Contractual	10
2.1.1.2	Resultado Evaluación de la Cuenta	12
2.1.1.3	Legalidad	12
2.1.1.4	Gestión Ambiental	13
2.1.1.5	Tecnologías de la Comunicación y la Información (TICS)	13
2.1.1.6	Resultado Plan de Mejoramiento	14
2.1.1.7	Control Fiscal Interno	15
<b>2.2</b>	<b>CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>16</b>
<b>2.3</b>	<b>CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>17</b>
2.3.1	Estados Contables	17
2.3.1.1	Concepto de Control Interno Contable	17
2.3.2	Gestión Presupuestal	18
2.3.3	Gestión Financiera	19
<b>3.</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES</b>	<b>19</b>
3.1	Atención de Quejas	19
<b>4.</b>	<b>CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES</b>	<b>23</b>
<b>5.</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>24</b>



Cartagena de Indias, D, T y C.

Doctor  
**GERMAN BUSTAMENTE PATRON**  
Director  
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS  
La Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia fiscal 2013.

La Contraloría Distrital de Cartagena con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2013, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que



soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

### 1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de **92.41 puntos**, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena **FENECE** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

<b>MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL</b>			
<b>ENTIDAD AUDITADA: ESCUELA TALLER</b>			
<b>VIGENCIA AUDITADA: 2013.</b>			
<b>Componente</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
<b><u>1. Control de Gestión</u></b>	95.38	0,5	47.69
<b><u>2. Control de Resultados</u></b>	90.0	0,3	27.0
<b><u>3. Control Financiero</u></b>	88.6	0,2	17.72
Calificación total		1,00	<b>92.41</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>FAVORABLE</b>		

<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO</b>	
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>
80 o más puntos	<b>FENECE</b>
Menos de 80 puntos	<b>NO FENECE</b>

<b>RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL</b>	
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>
Menos de 80 puntos	<b>DESFAVORABLE</b>

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría



Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es (Favorable) como consecuencia de la calificación de **95.38** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: ESCUELA TALLER VIGENCIA: 2013.			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	98.0	0,70	68.6
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	N/A	0,00	00
<a href="#">3. Legalidad</a>	94.2	0,09	8.48
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	N/A	0,00	00
<a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	65,4	0,07	4.58
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	N/A	0,00	00
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	98.0	0,14	13.72
Calificación total		1,00	<b>95.38</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Desfavorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría



### 1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es (FAVORABLE), como consecuencia de la calificación de **90 puntos**, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</a>	90	1,00	90
Calificación total		1,00	<b>90.0</b>
<b>Concepto de Gestión de Resultados</b>	<b>favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Favorable, como consecuencia de la calificación de **88.6 puntos**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: ESCUELA TALLER			
VIGENCIA: 2013.			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	90.0	0,70	63.0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	80.0	0,10	8.0
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	88.0	0,20	17.6
Calificación total		1,00	<b>88.6</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

#### 1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables.

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. **Es favorable.**

#### PLAN DE MEJORAMIENTO

En desarrollo de la presente auditoría, en el Informe Preliminar se establecieron siete (7) observaciones administrativas sin alcance, como la ESCUELA TALLER no dio respuesta a dicho Informe Preliminar, pasaron a ser siete (7) Hallazgos administrativos sin alcance.





La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del informe de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N° 173 del 26 de julio de 2013.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias D.T y C

*Elaboró: Comisión Auditora*  
*Revisó: Robinson Mendoza Arciniegas*  
*Coordinador Sector Social*  
*Aprobó: Fernando David Niño Mendoza*  
*Director Técnico de Auditoría Fiscal*



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1. Ejecución Contractual.

Evaluar la gestión fiscal de la contratación terminada y/o liquidada en la Escuela Taller de Cartagena de Indias, durante la vigencia fiscal de 2013 con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

En el análisis realizado a la Escuela Taller de Cartagena, se pudo comprobar que esta relacionó ciento uno (101) contratos suscritos durante la vigencia 2.013, de los cuales se evidenció que la modalidad de contratación más empleada fue la de contratación directa.

La contratación celebrada por la entidad, se examinaron treinta y ocho (38) contratos de un total de ciento uno (101), que representan el 37 % del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada suma un total de \$ **1.317.185.755** pesos, que representa un **67 %** del valor total contratado.

En la muestra escogida de los contratos se clasificaron dentro de los programas y proyectos de inversión formulados en el Plan de Acción, para verificar que los objetos contratados estuvieran alineados con los objetivos de cada programa.

En total celebró 101 contratos por valor de \$1.984.572.719, distribuidos así:

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	3	26.518.446
Prestación de Servicios	82	1.483.432.205
Compra y/o Suministros	9	182.392.125
Mínima cuantía	6	192.229.943
Consultoría y otros	1	100.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>	<b>\$1.984.572.719</b>



Muestra seleccionada a través del aplicativo “Cálculo de muestras para poblaciones finitas” para la vigencia 2013, de la Escuela Taller de Cartagena de Indias.

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
Prestación De Servicios	28	1.033.514.381
Obra Publica	3	26.518.446
Compra y/o Suministros	6	157.152.928
Consultoría y otros	1	100.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>\$ 1.317.185.755</b>

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: ESCUELA TALLER VIGENCIA: 2013.											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	28	100	6	100	1	100	3	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	28	100	6	100	1	100	3	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	99	28	94	6	100	1	100	3	98,25	0,20	19,6
Labores de Interventoría y seguimiento	96	28	92	6	100	1	100	3	96,05	0,20	19,2
Liquidación de los contratos	77	28	83	6	100	1	100	3	80,26	0,05	4,0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>97,9</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

#### 2.1.1.1.1. Obra Pública.

De un universo de 101 contratos se pudo verificar que la Escuela Taller de Cartagena, durante la vigencia 2013 suscribió tres (3) contrato de obra por valor de



\$26.518446, que equivale a un porcentaje del 3% del total de los contratos celebrados por esta entidad.

#### 2.1.1.1.2. Prestación de Servicios.

De un universo de 101 contratos se auditaron 28, por valor de \$1.033.514.381 equivalente al 52% del valor total contratado, esta modalidad de contrato fue la más utilizada por la entidad auditada. Se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

#### 2.1.1.1.3. Suministros.

De un universo de 101 contratos se auditaron 6, por valor de \$157.152.928, equivalente a 17.9 % del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

#### 2.1.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

Del universo de 101 contratos, se auditó un (1) contrato, por valor de \$100.000.000, equivalente al 5 % del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

#### 2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.

No Aplica, porque la Escuela Taller no rendía cuentas. A partir de la fecha iniciará a rendir cuenta.

#### 2.1.1.3. Legalidad.

Se emite una opinión **EFICIENTE** con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
<a href="#">Financiera</a>	88,6	0,40	35,4
<a href="#">De Gestión</a>	98,0	0,60	48,0
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>94,2</b>



Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

#### 2.1.1.4. Gestión Ambiental

Se pudo verificar que la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, no ejecuta dentro de su Plan de Acción, inversión ambiental. (N.A).

#### 2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	65,4
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>65,4</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

**Hallazgo Administrativo sin alcance N° 1.** Por falta de prevención y control, la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, no tiene creado el área de sistemas como una estructura para designar formalmente los propietarios de los datos, sus funciones, responsabilidades y los productos, las actividades ejecutadas no están incluidas como un proceso de la entidad; esto se constituye en un riesgo potencial porque la entidad no ha creado políticas, métodos o reglas que protejan sus activos informáticos software y hardware.



**Hallazgo Administrativo sin alcance N° 2.** Por falta de proyección, en el Plan de Acción de la vigencia auditada, no se incluyeron las necesidades de servicios, equipos, programas proyectados por el contratista encargado de los sistemas, poniendo en riesgo la ejecución del Plan de Acción.

**Hallazgo Administrativo sin alcance N° 3.** Por falta de prevención y control, no existen procedimientos escritos acerca de la seguridad de la base de datos (contra destrucción accidental o deliberada, y de accesos no autorizados), exponiéndose a perder las bases de datos existentes.

**Hallazgo Administrativo sin alcance N° 4.** Por falta de responsabilidad, la administración de los datos y de la infraestructura tecnológica de la entidad es administrada por el contratista encargado de sistemas. Se evidencia la no existencia de controles generales y específicos sobre la información y los equipos, es decir, normas y procedimientos establecidos por la entidad para procesar la información, lo que pone en riesgo la custodia de la información y equipos.

#### *2.1.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.*

No se pudo determinar el grado de cumplimiento al Plan de Mejoramiento, porque no existen auditorias anteriores, es la primera Auditoria Integral que se practica, para darle aplicación a la Resolución 686 del 9 de marzo de 2012 que adopta el proceso auditor. Por lo tanto No Aplica (N.A). El porcentaje de ponderación correspondiente a este ítem, fue reasignado a los otros factores con el fin de que no se altere la calificación del aplicativo de calificaciones.



2.1.1.7. Control Fiscal Interno.

Se emite una opinión EFICIENTE, con base en el siguiente resultado:

<b>TABLA 1-7</b>			
<b>CONTROL FISCAL INTERNO</b>			
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	98	0,30	29.4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	98	0,70	68.6
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>98.00</b>

<b>Calificación</b>	
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>

**Eficiente**

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría



## 2.2. CONTROL DE RESULTADOS.

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados es que la entidad lo **Cumple en su totalidad**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

TABLA 2-1			
<u>CONTROL DE RESULTADOS</u>			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	90.0	0,20	18.0
Eficiencia	90,0	0,30	27.0
Efectividad	90,0	0,40	36.0
Coherencia	90,0	0,10	9.0
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		1,00	<b>90.0</b>





### 2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es **Favorable**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

#### 2.3.1. Estados Contables.

La opinión fue **LIMPIA** debido a que a la evaluación de las siguientes variables obtuvieron las siguientes calificaciones:

TABLA 3-1		Puntaje Atribuido
VARIABLES A EVALUAR		
Total inconsistencias \$ (Millones)		0%
Índice de inconsistencias (%)		10%
CALIFICACION ESTADOS CONTABLES		90.0
Calificación		
Sin salvedad o limpia	<=2%	Sin Salvedad o Limpia
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

**Hallazgo Administrativo sin alcance N° 5.** Por descuido y falta de control, la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, no ha depurado la cuenta de Propiedad Planta y Equipo, Muebles, Enseres, Redes, Líneas y Cables toda vez que en los registros se encuentran bienes totalmente depreciados, de los cuales algunos están en desuso, por lo cual la Entidad deberá establecer qué bienes se encuentran con vida útil, que bienes están obsoletos, dañados o inservibles, para proceder a su retiro y registro en las cuentas de orden, hasta el momento en que decidan donarlos, devolverlos o venderlos, igualmente para los bienes totalmente depreciados que se encuentran en uso se debe aplicar el procedimiento establecido en el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación 2010, lo que pone en entredicho los estados financieros.

**Hallazgo Administrativo sin alcance N° 6.** Por descuido y falta de control, no se revela la depreciación de Activos en el Balance General en forma separada por cada uno de los Activos conforme a lo establecido en el numeral 9.1.1.5 párrafo 175 del Plan General de la Contabilidad Pública y adoptado mediante la Resolución N°. 354 del 2000, lo que pone en entredicho los estados financieros.

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



### 2.3.2 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **Eficiente** con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2 <u>GESTIÓN PRESUPUESTAL</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	88.6
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>88.6</b>

Con deficiencias		Eficiente
<b>Eficiente</b>	2	
<b>Con deficiencias</b>	1	
<b>Ineficiente</b>	0	

**Hallazgo Administrativo sin alcance N° 7.** Por falta de control, las modificaciones presupuestales se encuentran soportadas por actos administrativos que son firmados por el Director Administrativo y Financiero, se debe expedir certificación previa de los saldos por el funcionario responsable del registro presupuestal, en el cual se indica que se tiene la disponibilidad suficiente para los respectivos traslados presupuestales. El artículo 82 del decreto 111 de 1996 establece... La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo". A su vez el Acuerdo N°. 044 de septiembre 3 de 1998, por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Cartagena en su artículo 123 establece: "Requisitos para las modificaciones al presupuesto: Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de los recursos, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces". El Certificado de Disponibilidad Presupuestal garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para asumir compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso, lo que pone en entredicho los estados financieros.



**2.3.3. Gestión Financiera.**

Se emite una opinión EFICIENTE toda vez que LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, durante la vigencia 2013, su comportamiento fue positivo así como se refleja en la evaluación de indicadores cuyo puntaje fue de 88, para una GESTION FINANCIERA. Con base en los siguientes resultados:

<b>TABLA 3- 3</b>	
<u>GESTIÓN FINANCIERA</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	88.0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>88.0</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

**3. OTRAS ACTUACIONES.**

**3.1. ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Durante la fase de planeación fue allegada la Denuncia D-O29 -2013, cuyo denunciante es DILSON DE LA ROSA AHUMADA, con setenta y dos (72) folios, el planteada en los siguientes términos:

El Denunciante solicita investigación fiscal contra la Representante legal de MEJORAS PUBLICAS, o el que haga sus veces con relación a los dineros y contratos que generan la Sociedad de Mejoras Publicas, como ente administrador de un bien público, propiedad del Distrito de Cartagena, por presuntas irregularidades fundamentado en que el Señor ALCALDE, funge como Directivo representando en la Junta Directiva de dicha Sociedad, los intereses enmarcado del Distrito en cuanto al control de la administración de los monumentos de CARTAGENA.



## **HECHOS:**

**PRIMERO:** Con fecha 26 de julio del año 2012, quedaron en descubierto la doble taquilla de venta de tiques para la entrada a la fortaleza de SAN FELIPE DE BARAJAS. Esta doble facturación de venta de tiquetes señala que gran parte de los dineros que ingresan a las arcas del estado son desviados causando un deterioro en el patrimonio del Distrito.

**SEGUNDO:** Esta taquilla de ventas de tiquetes paralelas quedo al descubierto cuando unos turistas que ingresaban a entrar a conocer la fortaleza no compraron tiquetes en la taquilla sino que se presentaron con boletas que supuestamente les habían vendido en una taquilla continua a la taquilla oficial, donde se venden un servicio de guionaje electrónico conocido como AUDIO GUIA, el problema fue detectado por unos GUIAS de turismos que trabajaban de tiempo completo hace mucho tiempo en la fortaleza, de SAN FELIPE DE BARAJAS.

Para cumplir con su cometido la SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS ha creado una controversia consistente en discriminar a las guías que las actividades cotidianas del monumento conviertan los predios de la taquilla en un Mercado Persa, abalados por los funcionarios de la SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS, como son taquillas y portería de control de la SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS.

## **CONTROVERSIA:**

Se deviene de esta situación la posición crítica y el caos que afectan los intereses del Distritito de Cartagena toda vez que los dineros recaudados por concepto de ventas de entradas a la fortaleza no son receptados en forma normal para las arcas del Distrito de Cartagena.

La siguiente situación es producto del incidente del día 26 de julio de 2012, que se originó a las 8:30 A.M , que tomó magnitudes de noticias nacional y local, cuando el CANAL CARTAGENA, cubrió el escándalo en presencia del veedor Nacional doctor ANGEL MIER, y entrevistaron a las taquilleras y turistas que dejaron al descubierto la situación antes señalada.

Por todo lo anterior el señor DILSON DE LA ROSA AHUMADA, identificado con cedula de ciudadanía 73.082.757 de Cartagena. Formula la siguiente petición al procurador provincial:

*Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969  
www.contraloriadecartagena.gov.co*

**“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”**



**PETICION:** Sírvase su señoría abrir investigación disciplinaria contra el Representante Legal de la Sociedad de Mejoras Publicas de Cartagena, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.

**COMPETENCIA:** Es usted señor Procurador, competente para conocer del asunto por ser la Sociedad de Mejoras Publicas entidad privada que maneja los Monumentos Históricos del Distrito, así mismo recursos proveniente del estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y en aras de darle respuesta a esta queja solicito responder el siguiente cuestionario.

1º. Aclaración al respecto por la inclusión del doctor GERMAN BUSTAMENTE, en esta denuncia, siendo que el doctor es el Director de la ESCUELA TALLER, y no de la Sociedad de Mejoras Publicas, y la denuncia va dirigida al Representante Legal de esa Sociedad.

2. ¿Qué relación existe entre la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS y LA ESCUELA TALLER?

3. A la fecha de esta denuncia 2012, ¿qué entidad cobraba estas taquillas y los recursos provenientes de las mismas , quien los administraba?.

4. Sírvanse certificar o aclarar si esta denuncia interpuesta por el señor DILSON DE LA ROSA AHUMADA, corresponde a este Punto de Control, en caso afirmativo, deben responder fiscal y disciplinariamente por esta situación, después de haber realizado, los procedimientos propios de una investigación, y sino esta será devuelta, para que sea asignada a la comisión de auditoría que corresponda, que va dirigida a la SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS.

Esta queja fue desarrollada de la siguiente manera:

En atención a la solicitud No. OF-EXT-FEJEC-012-/04/14, en la que se requiere información correspondiente a la presunta irregularidad en el cobro de la taquilla por intermedio de la empresa TIERRA MAGNA, la cual se denunció el 26 de julio de 2012 ante la Procuraduría por el señor DILSON DE LA ROSA AHUMADA, esta denuncia se dirigió a la administración de las fortificaciones de la ciudad de Cartagena de Indias, que en su momento le correspondía a la Sociedad de Mejoras Públicas, en razón del contrato de comodato que se tenía suscrito con el Ministerio de Cultura, inicialmente la Escuela Taller Cartagena se permite informar que en nuestras oficinas, no reposa



archivo alguno de la denuncia ante la Procuraduría, interpuesta en contra de dicha Sociedad, y ante los cuestionamientos presentados en el oficio de la referencia la Escuela taller se permite relatar y responder los siguiente:

**RELATO:** En primera instancia la Escuela Taller Cartagena de Indias, informa que la empresa TIERRA MAGNA tenía establecido un convenio con la Sociedad de Mejoras Públicas, en el cual ellos estaban a cargo de una taquilla, cobrando junto con la boleta de entrada a las fortificaciones el paquete de Audioguía, es decir que recaudaba en esta taquilla el valor de los dos conceptos, posteriormente ellos le entregaban el valor recaudado por la boleta de entrada a las fortificaciones a la sociedad de Mejoras Públicas.

Al entrar en firme la Escuela Taller a operar desde el 16 de octubre de 2012, en las fortificaciones empezó a analizar esta situación de manera conjunta con el Ministerio de Cultura y es cuando a partir del 1° de enero de 2013, se toma la decisión de suspender este convenio con TIERRA MAGNA, quedando solo una taquilla para el recaudo de la entrada a las fortificaciones.

#### **RESPUESTAS:**

1. A la pregunta si el Dr. Germán Bustamante, debe estar incluido en esta denuncia, se informa que NO, pues dicho convenio existían con anterioridad a la administración de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2. En cuanto a si existe relación entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y la Sociedad de Mejoras Publicas, se responde que NO existe relación dado que son personas jurídicas independientes.
3. A la fecha de la denuncia, (26 de julio de 2012), los recursos los administraba la SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS.
4. Esta denuncia solo corresponde a la SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS, quien fue la que estableció su convenio con la empresa TIERRA MAGNA.

De esta manera se resuelve Denuncia y se sugiere auditoria especial a la SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS.

Se anexa formato de quejas y denuncias con sus respectivos soportes



**4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.**  
**Vigencia 2013**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	07	
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	--	
<b>3. PENALES</b>	--	
<b>4. FISCALES</b>	--	
• Obra Pública	--	--
• Prestación de Servicios	--	--
• Suministros	--	--
• Consultoría y Otros	--	--
• Gestión Ambiental	--	--
• Estados Financieros	--	--
<b>TOTALES (1, 2, 3, y 4)</b>	07	--



## 5. ANEXOS









*Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)*

***“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”***





**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



*Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)*

***“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”***



**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



*Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)*

***“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”***



**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



*Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)*

***“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”***





**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



*Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)*

***“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”***





**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



*Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)*

***“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”***